

Dirección de Administración y Finanzas Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, MAYO 06 del 2011

MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA

DECRETO Nº _4133 /

VISTOS

La solicitud de Patente Nº 622 del 25.04.2011 presentada por Don (a)DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARLOS MARCELO RIFFO FISSORE E.I.R.L. Con domicilio particular

El Informe Interno N° 398 de fecha 03.05.2010 de la Dirección de Obras Municipales.

La Resolucion Sanitaria Nª O-R-0472 de fecha 18.04.2011, del Servicio de Salud de Osorno.

Certificado de Calificacion Industrial Na 253 de fecha 13.04.2011, del Servicio de Salud de Osorno.

Lo establecido por el D.F.L. Nº 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 374 de fecha 06.05.2011, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales, Art. 23 al 34.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 484 de 1980 del

Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E. N° 01 del 03.01.2011 en que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades, por el año 2011

El D.E Na 2103 del 26.04.2011 que modifica ternas, para el

año 2011

Las Facultades que confiere la Ley ${
m N}^{\circ}$ 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE a Don (a)DISTRIBUIDORA COMERCIAL CARLOS MARCELO RIFFO FISSORE E.I.R.L., Rut 76.030.536-7, con domicilio particular en la Patente Comercial de VENTA AL POR MAYOR DE CONFITES, ROL Nº 2-15147 que funcionara en local ubicado en calle SANTIAGO HOTT Nª 135 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 06.05.2011 correspondiente al 1er. Semestre del año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL SERGIO GONZALEZ PINOL DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS(s)

SGP/YJUR/BNGY/shd.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes. (2)